

TEMUCO, **23 AGO. 2017**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 27.07.2017 presentada por Comercial Laguna Verde Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.
- 2.- Que el contribuyente cuenta con patente Rol : 7-3331, en esa misma dirección.

DECRETO:

- 1.- **Otórgase** la ampliación de actividad comercial al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 7-3331
Actividad Económica	: PANADERIA, PASTERIA Y COMIDAS PREPARADAS
Código Actividad	: 521.120
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: SAN MARTIN N°0813
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL LAGUNA VERDE LIMITADA
Rut	: 77.510.150-4
Dirección Particular	: SAN MARTIN N°0813
Nombre Rep. Legal	: SECO GONZALEZ JAIME ANDRES
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 27.07.2017
Otorgación N°	: 1
Fecha Otorgamiento	: 14.08.2017
Rol Avalúo	: 1485 -93

- 2- Solo podrán ejercer la actividad económica, al interior de la construcción autorizada.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 4.- Se entenderá autorizada la ampliación de la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/MRU/acr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1353064